



Asamblea General

Distr. general
15 de junio de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 130 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 8 de mayo de 2006

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/60/748)]

60/258. Dependencia Común de Inspección

La Asamblea General,

I

Reafirmando sus anteriores resoluciones sobre la Dependencia Común de Inspección, en particular las resoluciones 31/192, de 22 de diciembre de 1976, 50/233, de 7 de junio de 1996, 54/16, de 29 de octubre de 1999, 55/230, de 23 de diciembre de 2000, 56/245, de 24 de diciembre de 2001, 57/284 A y B, de 20 de diciembre de 2002, 58/286, de 8 de abril de 2004, y 59/267, de 23 de diciembre de 2004,

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2004 y su programa de trabajo para 2005¹ y la nota de la Presidenta sobre el programa de trabajo de la Dependencia para 2006²,

Observando el actual proceso de reforma interna de la Dependencia Común de Inspección, cuyo objeto es seguir mejorando su eficacia,

1. *Toma nota* de los informes temáticos mencionados en el programa de trabajo de 2005³ y a este respecto reafirma el párrafo 4 de su resolución 50/233;

2. *Reafirma* la función exclusiva de la Dependencia como único órgano de supervisión externa de todo el sistema;

3. *Acoge con satisfacción* las iniciativas de la Dependencia para mejorar la calidad de los informes publicados en 2004, así como las mejoras introducidas en la aplicación de su proceso de reforma, según se indica en los párrafos 1 a 5 de su informe¹;

4. *Toma nota con aprecio* del formato consolidado único del informe de la Dependencia sobre sus actividades para 2004 y su programa de trabajo para 2005¹;

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/60/34).

² A/C.5/60/CRP.1.

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/60/34), cap. II.

5. *Observa* los párrafos 28 y 29 del informe de la Dependencia correspondiente a 2004 e insta a todos los países anfitriones a que faciliten el pronto acceso de los inspectores a todas las oficinas de las organizaciones participantes;

6. *Toma nota* del programa de trabajo para 2006² y pide a la Dependencia que siga presentando una versión anticipada de su programa de trabajo a la Asamblea General en la primera parte de la continuación de sus períodos de sesiones;

7. *Pide* a la Dependencia que siga mejorando el diálogo con las organizaciones participantes y refuerce así el seguimiento de la aplicación de sus recomendaciones, en particular sobre la gestión orientada a los resultados;

8. *Reafirma* la importancia de una coordinación eficaz en la aplicación de sus respectivos mandatos entre la Dependencia, la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, a fin de aprovechar al máximo los recursos y de compartir experiencias, conocimientos, prácticas recomendadas y enseñanzas adquiridas;

9. *Pide* a la Dependencia que incluya en sus futuros informes anuales más información sobre las repercusiones de la plena aplicación de sus recomendaciones, inclusive cualesquier economías y aumentos de productividad y eficiencia que se obtengan.

II

Habiendo examinado la nota del Presidente de la Asamblea General sobre los procedimientos para el nombramiento de los inspectores de la Dependencia Común de Inspección⁴,

Decide volver a examinar este tema en su sexagésimo primer período de sesiones.

*79ª sesión plenaria
8 de mayo de 2006*

⁴ A/60/659.